



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021 -2004-ALC/MSI

San Isidro, 15 OCT. 2004

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, la Ordenanza N° 088-MSI y el Memorando N° 094-2004-7.1-SGPV/MSI de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2004 se aprobó la Ordenanza N° 88-MSI que aprobó la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, cuya Segunda Disposición Final y Transitoria señala que dentro del plazo de quince (15) días de publicada dicha Ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía, deberá efectuarse la primera convocatoria a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales;

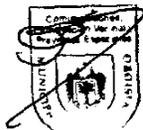
Que, además, el Decreto de Convocatoria deberá establecer el cronograma electoral y designar al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones, según lo prescriben los artículos 3°, segundo párrafo, y 5° de la citada Ordenanza;

Que, por tales consideraciones, es necesario emitir la norma correspondiente para dar cumplimiento a dichas disposiciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la primera elección de representantes de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, a realizarse el día 28 de noviembre de 2004, de 09:00 a.m. a 03:00 p.m.





Municipalidad
de San Isidro

D.A N° 021 -2004-ALC/MSI

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el siguiente cronograma electoral:

1. Fecha y lugar de inscripción de Listas de candidatos : Del 02 al 10 de noviembre 2004
Av. Los Incas N° 270, San Isidro
Palacio Municipal, Subgerencia de Participación Vecinal
2. Publicación de Listado Inicial : Del 11 al 15 de noviembre 2004
3. Presentación de Tachas : Del 11 al 15 de noviembre 2004
4. Resolución de Tachas : Del 16 al 18 de noviembre 2004
5. Publicación de Listado Definitivo : Desde el 19 de noviembre 2004
6. Acto Electoral : 28 de noviembre de 2004
De 09:00 a.m. a 03:00 p.m.
7. Publicación de resultados en lugares visibles de la Municipalidad y en su página web : 01 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones, integrado por los siguientes vecinos:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1. José Andrés Benavides Muñoz | Presidente |
| 2. Enrique Antonio Meier Cresci | Vocal |
| 3. Ana María Alvis Correa de Cáceres | Vocal |
| 4. Sonia Maritza García García | Accesitario |
| 5. José Edgardo Olazabal Torres | Accesitario |

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Convocan a primera elección de representantes de las Juntas Vecinales del distrito**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 021-2004-ALC/MSI

San Isidro, 15 de octubre de 2004

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, la Ordenanza N° 088-MSI y el Memorando N° 094-2004-7.1-SGPV/MSI de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2004, se aprobó la Ordenanza N° 88-MSI que aprobó la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, cuya Segunda Disposición Final y Transitoria señala que dentro del plazo de quince (15) días de publicada dicha Ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía, deberá efectuarse la primera convocatoria a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales;

Que, además, el Decreto de Convocatoria deberá establecer el cronograma electoral y designar al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones, según lo prescriben los artículos 3° segundo párrafo, y 5° de la citada Ordenanza;

Que, por tales consideraciones, es necesario emitir la norma correspondiente para dar cumplimiento a dichas disposiciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la primera elección de representantes de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, a realizarse el día 28 de noviembre de 2004, de 09.00 a.m. a 03.00 p.m.

Artículo Segundo.- ESTABLECER el siguiente cronograma electoral:

- | | |
|---|--|
| 1. Fecha y lugar de inscripción de Listas de candidatos | : Del 02 al 10 de noviembre de 2004
Av. Los Incas N° 270, San Isidro, Palacio Municipal, Subgerencia de Participación Vecinal |
| 2. Publicación de Listado Inicial | : Del 11 al 15 de noviembre de 2004 |
| 3. Presentación de Tachas | : Del 11 al 15 de noviembre de 2004 |
| 4. Resolución de Tachas | : Del 16 al 18 de noviembre de 2004 |
| 5. Publicación de Listado Definitivo | : Desde el 19 de noviembre de 2004 |
| 6. Acto Electoral | : 28 de noviembre de 2004
De 09:00 a.m. a 03:00 p.m. |
| 7. Publicación de resultados en lugares visibles de la Municipalidad y en su página web | : 1 de diciembre de 2004. |

Artículo Tercero.- DESIGNAR al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones, integrado por los siguientes vecinos:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1. José Andrés Benavides Muñoz | Presidente |
| 2. Enrique Antonio Meier Cresci | Vocal |
| 3. Ana María Alvis Correa de Cáceres | Vocal |
| 4. Sonia Maritza García García | Accesitario |
| 5. José Edgardo Olazabal Torres | Accesitario |

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

18686

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**Prorrogan fecha de vencimiento para el pago de beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 017-2004-MDSA referida a arbitrios municipales y multas administrativas de la municipalidad**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 015-2004-ALC/MDSA

Santa Anita, 15 de octubre de 2004

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 017-2004-MDSA, de fecha 30 de setiembre de 2004, se concede la condonación de los intereses, moras y factor de ajuste de deudas tributarias acumuladas desde el año 1996 hasta el 2003, por concepto de Arbitrios Municipales y multas administrativas en el 100%, así como también se concede el beneficio tributario a las deudas acumuladas hasta el 2003 y la condonación del 50% del valor de las multas administrativas emitidas hasta el 30 de setiembre de 2004, el mismo que vence el 16 de octubre del presente año;

Que, en mérito a los innumerables pedidos de los contribuyentes que no han podido acogerse al mencionado beneficio tributario, es necesario ampliar la fecha de vencimiento hasta el 6 de noviembre de 2004;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo Décimo de la referida Ordenanza y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Prorrogar desde el 18 de octubre al 6 de noviembre de 2004 el vencimiento del pago de los beneficios otorgados, por concepto de Arbitrios Municipales y Multas Administrativas, en los términos expuestos en la Ordenanza N° 017-2004-MDSA.

Artículo Segundo.- Dar cuenta a la Sesión de Concejo y encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Informática y Estadística y Ejecutoria Coactiva, así como a la Subgerencia de Imagen Institucional, en lo que les corresponda.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

TADEO A. GUARDIA HUAMANI
Alcalde

18746

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**Aprueban Plan y Cronograma de Actualización del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al año 2021**ACUERDO DE CONCEJO
N° 043-2004/MVES

Villa El Salvador, 27 de setiembre del 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 046-2002/MVES, de fecha 14.12.2002, se aprobó el Plan de Desarrollo de Villa El Salvador, que comprende la Visión de Desarrollo, Objetivos Estratégicos priorizados, Líneas Estratégicas, Programas, Acciones y Proyectos con una perspectiva al año 2010;